### EL ILUSTRE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE

### CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su **Art. 54**, establece como funciones: **b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales, ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; s) (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-l-2014).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

Que, el GAD Municipal está en la facultad de instituir símbolos que de identidad propia, a través de la combinación de logotipo, isotipo y slogan.

Que, el cantón Camilo Ponce Enríquez, por las bondades de la naturaleza e idiosincrasia de sus habitantes que se conjugan en armonía, requiere identificarse con un logo que promocione sus potenciales productivos, turísticos y humanos.

En uso de la facultad legislativa y normativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los arts. 7 y 57 literal a) del COOTAD, expide la siguiente:

# LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ.

Art. 1.- DEFINICIONES.- Se establecen las siguientes definiciones para la comprensión y aplicación de esta Ordenanza.

LOGO.- Es un elemento gráfico que identifica a una empresa, un producto comercial o, en general, cualquier entidad pública o privada. Se forma por la combinación de logotipo, isotipo y slogan. Es la forma más clara de dar a conocer una marca. Es la firma de la institución.

ISOTIPO.- Se refiere a la parte icónica de una marca. Constituye una vía principal para crear la imagen corporativa de un producto o empresa. Es la parte del diseño que más se recuerda a la hora de reconocer un logo.

SLOGAN.- Es la frase identificativa en un contexto comercial o político, y la expresión repetitiva de una idea o de un propósito publicitario resumidos y representados en un dicho. Es el complemento de un producto, persona, institución, para formar confianza.

## Art. 2.- CONCEPTUALIZACIÓN DEL LOGO.- Se establece la siguiente conceptualización.

- La Mazorca de Oro.- Este símbolo es un resumen de la identidad productiva ya ganada y proyectada naturalmente a nivel nacional, provincial y local: La producción de Cacao y la Minería.
- La mazorca con la hoja, están representadas como fuente o sostén del nacimiento de pepas de oro, ya que como productos de la tierra madre, van primero y simbolizan fuente de vida.
- Los colores usados representan la bandera de nuestro cantón.
- Alcaldía.- Es un sincretismo que resuelve de manera "popular" y accesible la extensa e inentendible nomenclatura, (necesaria en algunos casos), de "G.A.D. Municipal". La palabra ALCALDÍA, como forma, resuelve formalismos y relaciona valores como sencillez, practicidad, transparencia...
- Así mismo, marca el inicio de una nueva Administración Municipal, dándole fuerza e identidad a la imagen del Alcalde.
- Camilo Ponce Enríquez.- Orgullosamente hace referencia al nombre de nuestro cantón.
- Nuestra gente, nuestro tesoro! Concepto intrínseco que relaciona a nuestra gente, (valores), con la palabra "tesoro", para que el concepto sea integral y tenga relación con la representación de oro en la mazorca, ya que al oro también se lo simboliza como un tesoro.



### Art. 3.- CONTEXTO DE LA PROPUESTA

- Según el PEA cantonal, nuestra principal actividad productiva son: la Minería y la Agricultura.
- Dentro de la Agricultura el cacao es nuestro principal producto y en la minería el oro
- Así nos conocen a nivel provincial y nacional
- Combinamos estas dos potencialidades y creamos un solo elemento
- Utilizamos la fuente (candar) es un tipo de letra (sin serif), legible y elegante
- Utilizamos en el isotipo los colores de la bandera
- Amarillo: Riqueza aurífera
- Rojo: La fuerza de los moradores que hicieron posible la cantonización
- Verde: La producción cacaotera y los pastizales
- Azul: color que expresa sabiduría, inteligencia, está asociado al espacio, inmortalidad, cielo y agua como elementos representantes de paz y quietud, paciencia y tolerancia.

Art. 4.- Quedan derogadas las ordenanzas y disposiciones que por su similitud se opongan a la presente normativa, que entrará en vigencia a partir de su aprobación por

parte del Concejo Municipal, y publicación en el sitio web institucional, sin perjuicio de que aparezca en el registro oficial.

Art. 5.- La Dirección Financiera asignará los recursos suficientes, o gestionará ante la empresa privada la elaboración, difusión y entrega del logo.

Art. 6.- Todas las dependencias y servidores municipales difundirán el presente logo para su conocimiento y aplicación.

Art. 7.- La Comisaría Municipal de conformidad con la Ordenanza pertinente sancionará las infracciones del mal uso del logo municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce

Sr. Manuel Espinoza Barzallo
ALCALDE

Ab. Leny Patiño Llanos
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD. Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez en sesiones ordinarias los días 21 y 28 de julio del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial.

Camilo Ponce Enríquez, 30 de julio de 2014

Ab. Leny Patiño Llanos
SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

ALCALDÍA DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, al primer día del mes de agosto de 2014, de conformidad con lo prescrito en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, ordeno su Promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial.

Camilo Ponce Enríquez, 1 de agosto de 2014

# Sr. Manuel Espinoza Barzallo ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

Proveyó y firmo "ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ", el señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del GAD. Municipal de Camilo Ponce Enríquez a los 4 días del mes de agosto de 2014.

Camilo Ponce Enríquez, 5 de agosto de 2014

Ab. Leny Patiño Llanos
SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ